RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2769/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018 - ID Nº 342.307, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION A LA EMPRESA UNIPERSONAL TODO FILTROS Y REPUESTOS DE VERONICA ROTELA PEREZ CON RUC 3558950-7

Capiatá, 18 de mayo de 2018.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de 18 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2018 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION - ID Nº 342.307, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 342.307.*
4. *Adendas Nº 1 y 2 a la Carta de Invitación.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas presentadas por 2 (Dos) oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 02/05/2018.*
8. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha dos de mayo del año dos mil dieciocho, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	***OFERENTES***	***R.U.C.***
1	*CGS DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA*	*568688-1*
2	*TODO FILTROS Y REPUESTOS*	*3558950-7*

Con respecto a la realización de la apertura de sobre con 2 (dos) oferentes se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***CGS DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA***	***TODO FILTROS Y REPUESTOS***
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*N/A*	*N/A*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
REQUISITOS SUSTANCIALES	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

EMPRESA	***CGS DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA***	***TODO FILTROS Y REPUESTOS***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	*1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.*	*1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.*
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionario público según Certificado Nº 392672 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	*2- La representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionaria pública según Certificado Nº 392674 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)*
RESULTADO:	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes legales de cada empresa, ninguno de ellos forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni registran datos de en la Función Pública según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas de los oferentes que pasaron la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018 - ID N° 342.307 - ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION

OFERENTE:						CGS DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA RUC: 568688-1				TODO FILTROS Y REPUESTOS RUC: 3558950-7			
Ítems	Cógido de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	15121501-003	ACEITE 2T - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	Unidad	CAJA	60	YPF	Argentina	231.500	13.890.000	XCEL	EE.UU.	300.000	18.000.000
2	15121501-005	ACEITE 40 - BIDONES DE 20 LT.	Unidad	BIDON	20	YPF	Argentina	245.600	4.912.000	TOTAL	Francia	370.000	7.400.000
3	15121501-001	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO 1 - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	Unidad	CAJA	5	YPF	Argentina	159.400	797.000	XCEL	EE.UU.	150.000	750.000
4	15121504-001	ACEITE HIDRAULICO 68 - BIDONES DE 20 LT.	Unidad	BIDON	20	YPF	Argentina	208.300	4.166.000	LAPPSA	Uruguay	230.000	4.600.000
									23.765.000				**30.750.000**

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, las empresas calificadas con sus respectivos montos ofertados para continuar con los demás aspectos de análisis;

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	CGS DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA	23.765.000.-
2	TODO FILTROS Y REPUESTOS	30.750.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la menor oferta corresponde a la presentada por la empresa CGS de Carlos Gómez Schmeda. En el acto de apertura la misma omitió la presentación de documentos de carácter formal, detallados a continuación:

1. *Desglose y/o explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems Nº 1 y 2.*
   El pedido se enmarca dentro de lo que establece la Resolución DNCP Nº 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNCIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016.
2. *Deberá demostrar experiencia en la provisión de los bienes solicitados, para lo cual deberá presentar copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria y/o facturaciones realizadas, con entidades públicas y/o privadas, la sumatoria de los mismos deberá ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta) por ciento del monto de la oferta presentada. Se aceptarán contratos y/o facturaciones que hayan sido formalizados desde el año 2014.*
3. *Catálogo de productos ofertados.*

Se solicitó por escrito la remisión de los mismos, según nota de fecha 03/05/2018. La empresa respondió a la solicitud en tiempo y forma, ingresado según Expte. de Mesa de Entrada Nº 4530 de fecha 04/05/2018, por lo que se prosiguió de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

EMPRESA: CGS de Carlos Gómez Schmeda
RUC: 568688-1

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	Cumple
Copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria y/o facturaciones realizadas, con entidades públicas y/o privadas, la sumatoria de los mismos deberá ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta) por ciento del monto de la oferta presentada. Se aceptarán contratos y/o facturaciones que hayan sido formalizados desde el año 2014.	Cumple
Catálogo de productos ofertados	Cumple

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CGS de Carlos Gómez Schmeda.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:*

*Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1; **b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.***

EMPRESA — CGS DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA

CONCEPTO	FORMULAS	2014		2015		2016		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	18.854.733.515	39,94	19.791.181.165	4,60	21.458.651.080	4,82	
	PASIVO CORRIENTE	472.129.235		4.302.298.303		4.448.392.067		16,45
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.721.292.353	0,23	4.302.298.303	0,20	4.448.392.067	0,19	
	ACTIVO TOTAL	20.505.800.761		21.626.977.508		23.329.619.947		0,21
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	1.626.762.533	0,39	1.528.063.489	0,37	1.563.624.640	0,37	
	CAPITAL	4.170.000.000		4.170.000.000		4.170.000.000		0,38

RESULTADO: CUMPLE

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

En cuanto a los requisitos de capacidad técnica, en la carta de invitación del llamado se solicita:

- *Presentar declaración jurada de que se cumplirá con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.*
  La empresa presenta la documentación solicitada en este punto.

- *Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado. Se debe adjuntar a la DD.JJ. las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.*
  La empresa presenta la documentación solicitada en este punto.

Por lo tanto, a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

En cuanto a los requisitos de experiencia, en la carta de invitación del llamado se solicita:

*Demostrar experiencia en la **provisión de los bienes solicitados**, para lo cual deberá presentar **copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria y/o facturaciones realizadas**, con entidades públicas y/o privadas, la sumatoria de los mismos deberá ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta) por ciento del monto de la oferta presentada. Se aceptarán contratos y/o facturaciones que hayan sido formalizados desde el año 2014.*

En este punto de la evaluación, se presenta un resumen de las documentaciones presentadas por la empresa CGS de Carlos Gómez Schmeda:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Nº Ord.	Contratante	Concepto	Documento presentado	Año	Monto	Actas de Recepción Satisfactoria	Factura Nº	Monto	Observaciones	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Municipalidad de Asunción	ADQUISICION DE ACEITE DE USINA PARA CALDERA	CONTRATO	2015	83.721.000	**NO**	9286	83.721.000	EL CONTRATO PRESENTADO CORRESPONDE A PROVISION DE ACEITE DE USINA PARA CALDERA. EL MISMO NO SE CONSIDERA POR SER EL BIEN PROVEIDO DIFERENTE A LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LA PRESENTE LICITACION	NO CUMPLE
2	Municipalidad de Coronel Oviedo	ADQUISICION DE LUBRICANTES	CONTRATO	2017	22.195.000	**NO**	15180	22.195.000	**PRESENTA NOTA DE REMISION, NO ASI EL ACTA DE RECEPCION SATISFACTORIA COMO SE SOLICITA EN LA CARTA DE INVITACION (*)**	NO CUMPLE
3	Municipalidad de Piribebuy	PROVISION DE LUBRICANTES	CONTRATO	2017	26.622.760	**NO**	17109	3.560.300	PRESENTA NOTAS DE REMISION PARCIALES, NO ASI EL ACTA DE RECEPCION SATISFACTORIA COMO SE SOLICITA EN LA CARTA DE INVITACION	NO CUMPLE
							2015	4.642.320	LA SUMATORIA DE LAS FACTURAS NO REFLEJA LA TOTALIDAD DEL CONTRATO	
4	Gobernación del Dpto. de Alto Paraguay	ADQUISICION DE LUBRICANTES	CONTRATO	2017	51.610.000	**NO**	11	30.654.000	NO SE OBSERVA COMPROBANTE DE RECEPCION	NO CUMPLE
							16176	20.956.000	PRESENTA NOTA DE REMISION	

Como puede observarse en el cuadro precedente, en base a las documentaciones presentadas por la empresa CGS de Carlos Gómez Schmeda, se registran las siguientes observaciones:

- ✓ *En cuanto al contrato presentado en el Orden Nº 1 del cuadro,* ***el mismo no se considera por tratarse el bien proveído diferente a los ítems de los tipos de lubricantes solicitados por la Convocante en la presente licitación****.*

- ✓ ***(*)*** *En cuanto al contrato presentado en el Orden Nº 2 del cuadro,* ***el mismo no cuenta con acta de recepción satisfactoria como se solicita en la carta de invitación****. Por otra parte, se observa que la Orden de Trabajo presentada correspondiente a dicho contrato para la provisión de lubricantes, tiene fecha 30/03/2017, sin embargo, la fecha de emisión de la factura y nota de remisión figura el 10/05/2017, habiendo transcurrido 40 (cuarenta) días desde la emisión de la Orden de Trabajo hasta la entrega efectiva de los bienes adjudicados.*

*Remitiéndonos al contrato en cuestión, el mismo establece en el Numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES lo siguiente: "****Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones****, en la siguiente dirección; En el local del proveedor" (el resaltado es nuestro). A fin de comprobar lo establecido nos remitimos al Plan de Entrega de Bienes de la Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia, según imagen mostrada a continuación:*

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Gasoil-diesel (Tipo III)	276.216	Litros	Local del proveedor adjudicado.	Inmediata
2	Nafta Super 95 octanos	2.000	Litros	Local proveedor adj.	Inmediata
	LOTE 2				
1	Aceite 40 p motor diesel	1000	Litros	Local del proveedor	inmediata
2	Aceite Hidráulico p maquina pesada Caterpillar.	500	Litros	Local del proveedor	inmediata
3	Aceite 20-50 multigrado p naftero	200	Litros	Local del proveedor	inmediata
4	Aceite 2 T.	100	Litros	Local del proveedor	inmediata

*Como se puede observar, los bienes adjudicados tienen como plazo de **entrega inmediata**, con lo cual se comprueba que la empresa tuvo retrasos en la entrega de los bienes adjudicados.*

*En estas condiciones, no se podría garantizar la recepción satisfactoria de los bienes solicitados por la Convocante en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada. **Por tanto, se evidencia que la empresa no cuenta con cumplimiento satisfactorio del contrato.***

- ✓ *En cuanto al contrato presentado en el Orden Nº 3 del cuadro, el mismo no cuenta con acta de recepción satisfactoria como se solicita en la carta de invitación, y por otro lado, las facturas presentadas no reflejan la totalidad del contrato. **Por tanto, no es posible determinar el cumplimiento satisfactorio del contrato**.*
- ✓ *En cuanto al contrato presentado en el Orden Nº 4 del cuadro, el mismo no cuenta con acta de recepción satisfactoria como se solicita en la carta de invitación, y por otro lado, en una de las facturas presentadas no se observa comprobante de recepción de los bienes. **Por tanto, no es posible determinar el cumplimiento satisfactorio del contrato**.*

Al respecto, SE TRAE A COLACIÓN LO DISPUESTO EN EL ART. 58º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

*"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, **se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.*

*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando **concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas**.*

Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o;

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;

En estas condiciones, en base a las documentaciones analizadas en cuanto al cumplimiento de los requisitos de experiencia de la empresa, se comprueba que las documentaciones presentadas no cumplen a cabalidad con los requerimientos solicitados en la carta de invitación del llamado, por tanto esta Unidad considera que la empresa CGS de Carlos Gómez Schmeda, NO CUMPLE con los requisitos de Experiencia solicitados en la carta de invitación del llamado de referencia, por lo que amerita su descalificación.

Seguidamente, se prosigue con la evaluación de la siguiente oferta en orden de precios, correspondiente a la empresa TODO FILTROS Y REPUESTOS.

En el acto de apertura la misma omitió la presentación de documentos de carácter formal, detallados a continuación:

1. *Catálogo de productos ofertados.*

Se solicitó por escrito la remisión de los mismos, según nota de fecha 17/05/2018. La empresa respondió a la solicitud en tiempo y forma, ingresado según Expte. de Mesa de Entrada Nº 4849 de fecha 18/05/2018, por lo que se prosiguió de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

EMPRESA: TODO FILTROS Y REPUESTOS
RUC: 3558950-7

Evaluación de la Documentación Requerida	***CUMPLE / NO CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*Cumple*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016	*Cumple*
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	*Cumple*
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	*Cumple*
Copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria y/o facturaciones realizadas, con entidades públicas y/o privadas, la sumatoria de los mismos deberá ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta) por ciento del monto de la oferta presentada. Se aceptarán contratos y/o facturaciones que hayan sido formalizados desde el año 2014.	*Cumple*
Catálogo de productos ofertados	*Cumple*

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA TODO FILTROS Y REPUESTOS.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:*

*Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1; **b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

EMPRESA — TODO FILTROS Y REPUESTOS - RUC: 3558950-7

CONCEPTO	FORMULAS	2014		2015		2016		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	494.347.196	241,67	502.280.538	359,95	548.696.538	152,21	
	PASIVO CORRIENTE	2.045.536		1.395.402		3.604.760		251,28
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.045.536	0,00	1.395.402	0,00	3.604.760	0,01	
	ACTIVO TOTAL	558.650.445		556.853.329		594.423.237		0,00
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	23.913.441	0,05	18.687.352	0,04	29.998.369	0,06	
	CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000		0,05

RESULTADO: CUMPLE

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

En cuanto a los requisitos de capacidad técnica, en la carta de invitación del llamado se solicita:

- *Presentar declaración jurada de que se cumplirá con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.*
  La empresa presenta la documentación solicitada en este punto.

- *Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado. Se debe adjuntar a la DD.JJ. las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.*
  La empresa presenta la documentación solicitada en este punto.

Por lo tanto, a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

En cuanto a los requisitos de experiencia, en la carta de invitación del llamado se solicita:

*Demostrar experiencia en la **provisión de los bienes solicitados**, para lo cual deberá presentar **copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria y/o facturaciones realizadas**, con entidades públicas y/o privadas, la sumatoria de los mismos deberá ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta) por ciento del monto de la oferta presentada. Se aceptarán contratos y/o facturaciones que hayan sido formalizados desde el año 2014.*

En este punto de la evaluación, se presenta un resumen de las documentaciones presentadas por la empresa TODO FILTROS Y REPUESTOS:

FACTURAS Nº	BENEFICIARIO	AÑO	MONTO PROVISION LUBRICANTES
45276	YP S.A.	2017	2.100.000
45696	YP S.A.	2017	4.850.000
45825	YP S.A.	2017	4.200.000
46156	YP S.A.	2017	4.200.000
47060	YP S.A.	2017	2.100.000
47317	TALLER RACING	2017	1.550.000
47318	YP S.A.	2017	4.200.000
47637	MF CONSTRUCTORA	2017	1.700.000
47867	C.C. SERVICIOS	2017	690.000
47884	YP S.A.	2017	4.200.000
47961	MARCOS ROMAN S.A.	2017	820.000
48474	YP S.A.	2017	2.440.000
48746	C.C. SERVICIOS	2017	885.000
TOTAL			**33.935.000**

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa presenta las documentaciones que demuestran su cumplimiento con los requisitos de experiencia solicitados en la carta de invitación.

Por otro lado, según la Constancia de Inscripción de RUC de la empresa, se comprueba que la misma cumple con la antigüedad solicitada y se encuentra vinculada al tipo de bienes solicitados.

Por tanto, esta Unidad considera que la empresa califica en el análisis de la Evaluación de Experiencia.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Oferentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se llega a la conclusión de que la máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado de este proceso, pudiendo llevar a cabo la adjudicación bajo su responsabilidad, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: TODO FILTROS Y REPUESTOS - RUC: 3558950-7

Adjudicación: *POR EL TOTAL.*

Monto: *Gs. 30.750.000.- (Guaraníes, Treinta millones setecientos cincuenta mil).*

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos".

Que, el Artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018 - ID Nº 342.307, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION, A LA EMPRESA UNIPERSONAL TODO FILTROS Y REPUESTOS DE VERONICA ROTELA PEREZ CON RUC 3558950-7, según el siguiente detalle:

ADJUDICACION: POR EL TOTAL

MONTO IVA INCLUIDO: Gs. 30.750.000.- (GUARANIES, TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendente Municipal

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación en el rubro: **360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** dentro del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2018, según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/1	360	30	1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.750.000.-
TOTAL						**30.750.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal